Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FIR 01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2022 14:59:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 15 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000115-2022-DPHI/MC

Visto, el expediente Nº 2022-0063477, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0063477, Abdon Abraham Huamaní Corahua, solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de ambientes urbanos monumentales y/o zonas monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Nº 000177-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 14 de septiembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley Nº 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de metal, pintados de color negro acabado mate y se instalará anclado al muro de la fachada, además se precisa que no llevará un sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción, plano de la propuesta y detalles, indicado en las láminas 01, 02 y 03; presenta las siguientes características:

a. Aviso (en dos líneas):
   HOSPEDAJE
   DULCE DESPERTAR
   - Material: metal recortado
   - Color: negro acabado mate
   - Largo: 1.07 m.
   - Altura: 0.27 m.
   - Espesor: 5 mm.
b. Tipo de fijación: anclaje soldado de 5 cm. de largo y 5 mm. de diámetro
c. Iluminación: sin iluminación
d. Ubicación: se instalará sobre le vano de acceso al establecimiento comercial.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Sub capítulo 3, del Capítulo V, referido a Elementos de identificación y avisos, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L3Y4IC9**

de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la MML y artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01, 02 y 03 y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L3Y4IC9**

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **L3Y4IC9**